



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 176 / 2014

FECHA : 28 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ARTURO PRAT**

N° 864

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2 / C-3)**

propiedad de **ANA MARIA LUENGO PEREZ**

R.U.T. N° **5.853.472-2**

Rol **202-16**

PERMISO OTORGADO N° 22

FECHA **13.01.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	72,94 M ²
1° piso	89,27 M ²
2° piso	80,68 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	242,89 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°315 DEL 21.03.2013
Certificado N°315 DEL 21.03.2013
Certificado N°3549899 DEL 21.03.2013
Certificado N° 98 DEL 03.04.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de edificación antigua construida con anterioridad al 31.07.1959, ubicada en calle Prat N°864, de propiedad de Doña Ana María Luengo Pérez, con una superficie recepcionada de 242,89 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable : _____

Arquitecto : Andrés Salazar Raouque

AVM/JBA/RMR/rsev

